

CONTRATO

Entre el Estado Ecuatoriano, a través del MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL, representado por la señora Ab. Jacqueline Macías en su calidad de Directora Administrativa de esta Cartera de Estado, conforme el Acuerdo Ministerial No. 1066 de fecha 2 de Julio del 2008, quien actúa legalmente facultada por el Art. 101 del Reglamento Único de Contrataciones de las Fuerzas Armadas, a quien en adelante se denominará simplemente EL MINISTERIO o CONTRATANTE por una parte; y, por otra el señor Ivan Patricio Ordóñez, en calidad de Gerente General de la Empresa FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A., a quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Ministerio de Defensa Nacional requiere adquirir una impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, para utilizar en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, con el objeto de cumplir de forma eficiente y oportuna las diversas actividades planificadas por esta Cartera de Estado.

El Director de Sistemas del MDN, en oficio No. MS-3-2008-530 del viernes 12 de Diciembre del 2008, solicita a la Dirección Administrativa se realice el trámite correspondiente para adquirir una impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, para utilizar en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, que es materia de este instrumento.

La Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, mediante certificado No. MS-6-2-2008-980, garantiza la existencia de los recursos económicos necesarios para la adquisición de una impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, para utilizar en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, en la partida presupuestaria 840104, correspondiente a MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte de este contrato y se agregan como habilitantes los siguientes documentos:

- oficio No. MS-3-2008-530 del viernes 12 de Diciembre del 2008
- Oficio No. MS-6-2-2008-980, del 05 de Diciembre del 2008, certificado de fondos
- Acta de adjudicación a la empresa FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A.
- Detalle del proceso de Contratación mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA en el Portal WEB
- Informe favorable de adjudicación a la empresa FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A., para adquirir una impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, que será utilizada en la Imprenta de ésta Cartera de Estado

f) TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratista se compromete para con el MINISTERIO a la entrega de una impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, que será utilizada en la Imprenta de ésta Cartera de Estado

Detalle de la pro forma:

DESCRIPCION	CANT.	V. unit.	V. total
EQUIPO XEROX 5687P FA	1	17,463.60	17,463.60
YFV5687P FA	1	0.00	0.00
	SUBTOTAL	17,463.60	17,463.60
	IVA 12 %	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	17,463.60	17,463.60

SON: DIESISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 60/100 dólares. (USD. 17,463.60)

De conformidad con la oferta presentada, la misma que forma parte integrante de este contrato.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total al que asciende este contrato es de DIESISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 60/100 dólares. (USD. 17,463.60), valor que no incluye el Impuesto al Valor Agregado y que serán cancelados todo el valor al CONTRATISTA, una vez firmado el acta de entrega-recepción por parte de los técnicos de la Dirección de Sistemas del Ministerio de Defensa Nacional

QUINTA: PLAZO.- El Contratista se compromete a entregar una impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, que será utilizada en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, materia de este contrato al Ministerio de Defensa, en un (01) día de la firma del presente contrato.

Plazos que pueden ser ampliados únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por el Ministerio.

SEXTA: ENTREGA-RECEPCIÓN.- La entrega-recepción de la impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, para utilizar en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, será a satisfacción del Ministerio, una vez verificada su correcta funcionalidad por parte del señor Director de Sistemas del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con las cláusulas de este instrumento, luego de lo cual se procederá a la firma de la respectiva acta de entrega-recepción.

SEPTIMA: MULTAS.- En caso de retardo en la entrega de la impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, para utilizar en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, objeto de este contrato, la Contratista pagará al MINISTERIO, la cantidad equivalente al uno por mil del monto del contrato en concepto de multa por cada día de retardo. Si la multa excediere el 5% del valor del contrato, el Ministerio podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato.

OCTAVA: GARANTIA TECNICA.-

En razón que el pago por el monto del contrato es con la modalidad contra-entrega de la una impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, para utilizar en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, el CONTRATISTA no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; y, si existiera alguna novedad con la materiales objeto de este contrato, no se procederá a su pago hasta que entregue el material a entera satisfacción del CONTRATANTE.

Adicionalmente, el Contratista garantiza la utilización y funcionamiento correcto de la impresora-copiadora de alta velocidad Laser Digital, para utilizar en la Imprenta de ésta Cartera de Estado, por el período de un año a partir de la fecha en que se firma a satisfacción el acta de entrega-recepción, del equipo materia de este contrato.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales
- b) Por mutuo acuerdo de las partes
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato.
- d) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratista.
- e) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato ha pedido del Contratista.

DECIMA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.- El Ministerio podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del Contratista
- b) Por quiebra del Contratista
- c) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,
- d) En los demás casos previstos en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de sus obligaciones contractuales, para cuyo efecto se requerirá del dictamen favorable de la Procuraduría General del Estado, referente al proyecto de convenio para esta terminación del contrato por mutuo acuerdo.

La terminación por mutuo acuerdo, no implica renuncia a derechos causados o adquiridos, así como tampoco en lo posterior se podrá celebrar contrato alguno sobre este concepto con el mismo contratista.

DECIMA SEGUNDA: JURAMENTO.- El Contratista declara con juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones legales para contratar.

TERCERA: DE LA CESION DEL CONTRATO.- El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato.

CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.- El Contratista acepta que conoce los impuestos y retenciones legales que esta clase de contratos generan, los mismos que serán deducidos al momento de ser pagados por parte de la Dirección Financiera.

QUINTA: CONTROVERSIAS.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución por parte del Contratista como del Contratante o de ambas partes, de común acuerdo podrán utilizar los procesos de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias aunque no se haya agotado el reclamo administrativo.

Para constancia de aceptación y conformidad con el contenido de este contrato, las partes intervinientes lo suscriben por cuadruplicado en Quito, a,

15 DIC. 2008

Dra. Jacqueline Macías
Directora Administrativa
Ministerio de Defensa



Sr. Ivan Patricio Ordóñez
CONTRATISTA
FIRST COMPUTER SERVICE FCS S.A.